



Traducido por la Comunidad de Derechos Humanos de las páginas 13 a la 25 de la versión de distribución limitada sin editar del documento A/HRC/WG.6/20/L.4, emitido por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 30 de octubre de 2014, cuya versión original es en inglés.

**Consejo de Derechos Humanos**

**Grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

**Vigésimo período de sesiones**

**Ginebra, 27 de octubre – 07 de noviembre de 2014**

**Proyecto de informe del grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

**Revisión de Bolivia (Estado Plurinacional de)**

**Conclusiones y/o recomendaciones**

**113. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo/listado abajo han sido examinadas por Bolivia (Estado Plurinacional de) y cuentan con el apoyo de Bolivia (Estado Plurinacional de):**

113.1. Incorporar el estatuto de Roma en la legislación nacional (México);

113.2. Considerar la ratificación de la Convención de la UNESCO contra la discriminación en la educación (Ghana);

113.3. Ratificar la Convención de la UNESCO contra la discriminación en la educación y asegurar la educación primaria gratuita y obligatoria para todos (Portugal);

113.4. Ratificar el protocolo a la Convención Americana de derechos humanos (Noruega);

113.5. Seguir reforzando, en cuanto a su financiamiento e independencia, el mecanismo nacional de prevención bajo OP-CAT para que pueda funcionar con eficacia e imparcialidad (República Checa);

113.6. Explorar la posibilidad de crear un sistema de seguimiento de las recomendaciones internacionales para facilitar la sistematización y seguimiento a las recomendaciones de los organismos de derechos humanos y los procedimientos especiales (Paraguay);

113.7. Concluir tan pronto como sea posible la elaboración del Plan Nacional de acción de los derechos humanos (párrafo 31 del informe nacional) (Perú);

113.8. Continuar con el proceso de desarrollo de indicadores de derechos humanos (Paraguay);

113.9. Terminar el desarrollo de indicadores para derechos humanos como al agua saneamiento, la lucha contra el tráfico y la trata de seres humanos, acceso a la justicia y juicio justo (Perú);

- 113.10. Implementar rápidamente la Agenda Patriótica 2025(Nicaragua);
- 113.11. Proteger el estatus social de la familia como la unidad básica de la estructura social (Egipto);
- 113.12. Continuar sus esfuerzos positivos para reducir la pobreza extrema redistribuyendo la riqueza entre los más necesitados a través de las prestaciones adecuadas (Malasia);
- 113.13. Continuar proporcionando el fondo necesario para apoyar el programa de suministro de agua potable (Malasia);
- 113.14. Asegúrese de que cualquier muerte bajo custodia sea investigado por una autoridad independiente e imparcial (Austria);
- 113.15. Tome medidas eficaces para que las condiciones de detención estén conforme a estándares internacionales reduzca el hacinamiento, mejorar la situación de los menores y las mujeres en prisión y la promoción de medidas alternativas a la privación de libertad (Austria);
- 113.16. Presentar un plan eficaz centrado en los derechos humanos de las personas privadas de libertad, especialmente los niños que viven en la cárcel con sus padres, quienes fueron privados de libertad (Polonia);
- 113.17. Tomar medidas para mejorar las condiciones carcelarias al reducir el hacinamiento en consonancia con las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos; implementar alternativas a la detención; garantizar el acceso a un juicio oportuno para aquellos en prisión preventiva; y abordar la cuestión de los niños que viven con padres en prisión (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte);
- 113.18. Contar con las condiciones de detención conforme a las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos y desarrollar medidas de protección para las mujeres privadas de libertad, conforme a las reglas de Bangkok, así como para los niños que viven en la cárcel con sus padres (Suiza);
- 113.19. Seguir buscando medidas para evitar la permanencia de los niños con sus padres encarcelados que están cumpliendo condenas de prisión, para no exponerlos a las condiciones que puedan afectar su desarrollo (Uruguay);
- 113.20. Asegúrese de que el nuevo plan para una reorganización del sector justicia, como se mencionó en el gobierno programa 2015-2020, garantiza la imparcialidad de los tribunales, acceso completo a todos los ciudadanos, y recursos suficientes en todos los niveles (Dinamarca);
- 113.21. Continuar trabajando con otros socios para reformar su sistema de justicia a través de programas de formación (Australia);

113.22. Proseguir y reforzar las reformas judiciales iniciadas y mejorar el acceso a la justicia en todo el territorio nacional, con miras a consolidar la independencia y la eficacia del sistema judicial (Suiza);

113.23. Continuar promoviendo el acceso a la justicia como un medio para combatir las violaciones de los derechos, en particular los de las personas privadas de su libertad (Brasil);

113.24. Tomar medidas concretas para garantizar el acceso a la justicia, así como los juicios públicos justos y oportunos mediante la asignación de recursos suficientes para el poder judicial y mediante la mejora de la administración de Justicia (Austria);

113.25. Adoptar más medidas para reducir el hacinamiento, entre otras cosas a través de la reducción de la tasa de detención preventiva (República Checa);

113.26. Investigar a fondo la violación a los derechos humanos cometidos entre 1964 y 1982 para que los responsables sean llevados ante la justicia y garantizar la reparación plena y efectiva de las víctimas (Irlanda);

113.27. Mejorar los mecanismos de protección para los migrantes y la posibilidad de establecer programas de retorno para inmigrantes (Filipinas);

113.28. Adopte un plan de acción nacional sobre la resolución 1325 del Consejo de seguridad de las mujeres de paz y seguridad (Portugal);

113.29. Estrechamente siga los consejos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU) en sus esfuerzos para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y los niños (Tailandia);

113.30. Intensificar los esfuerzos para aprobar la legislación sobre derechos sexuales y reproductivos de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Uruguay);

113.31. Revisar la legislación penal sobre criminalización de mujeres y niñas en caso de aborto, así como de los médicos que lo practican (Uruguay);

113.32. Mejorar la asignación de los recursos humanos y financieros a las oficinas del Ombudsman para los niños y adolescentes, las oficinas de los fiscales a para direccionar adecuadamente ella lucha contra la violencia hacia niños y adolescentes (Chile);

113.33. Continuar con los esfuerzos coordinados principales del estado, la sociedad civil y otros actores pertinentes para cumplir con el Plan Plurinacional para niños, infancia y adolescencia, aplicación prevista para el periodo 2014 2025, teniendo en cuenta la importancia que merece el fortalecimiento de los derechos de los beneficiarios y la sensibilización de la sociedad para una inserción adecuada (Ecuador);

113.34. Proseguir los esfuerzos para implementar el Plan Plurinacional para infantes, niños y adolescentes 2014-2025 (Argelia);

113.35. Introducir medidas completas y eficaces para prevenir la violencia contra los niños y para eliminar las peores formas de trabajo infantil (Polonia);

113.36. Proteger a los niños y adolescentes que trabajan y son obligados a trabajar a través de la implementación de políticas reales y efectivas que tomen en cuenta su situación familiar, teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño (Suecia);

113.37. Finalizar el Plan Nacional Quinquenal para la prevención y erradicación progresiva de las peores formas de trabajo infantil y la protección de los trabajadores adolescentes y tomar las medidas apropiadas para implementarlo (República Árabe Siria);

113.38. Adoptar medidas adicionales para prevenir el abuso de los niños, particularmente en las escuelas, para investigar tales abusos y llevar a los autores a juicio (Montenegro);

113.39. Tome todas las medidas necesarias para adecuar su legislación sobre el trabajo infantil en consonancia con las obligaciones internacionales y continuar aplicando los programas que proporcionan servicios de educación para los niños que trabajan (Países Bajos);

113.40. Abordar el tema de la violencia en las escuelas como cuestión prioritaria y tomar las medidas necesarias para poner fin a todas las formas de malos tratos y abusos, incluida la violencia sexual, cometida en las escuelas, incluyendo las medidas necesarias para proteger a las víctimas y garantizar que los responsables sean llevados ante la justicia (Portugal);

113.41. Desarrollar e implementar programas para erradicar las peores formas de trabajo infantil como la minería de los ríos y las fábricas de ladrillo (Suecia);

113.42. Hacer todo lo posible para erradicar las formas peligrosas de trabajo infantil y explotación sexual de menores y asegurar que los delitos efectivamente son investigados y procesados (República de Corea);

113.43. Tome todas las medidas disponibles para prevenir todas las formas de violencia contra los niños y lleve los casos de abuso a la justicia (Suecia);

113.44. Asegúrese de que la legislación recientemente aprobada sobre la edad mínima legal para trabajar está correctamente aplicada (Italia);

113.45. Fortalecer el acceso al derecho a la educación de los niños, sin discriminación, incluida la mejora de la infraestructura educativa, con un énfasis particular en la población infantil que vive en las zonas rurales y los niños y adolescentes que viven en las calles, garantizar el derecho humano a la educación y programas de capacitación dirigidos a combatir la discriminación basada en el origen étnico (Colombia);

113.46. En consulta con los grupos indígenas asegúrese de que la legislación esté bien formada, que refleje las preocupaciones de los pueblos indígenas y sea efectivamente aplicada (Australia);

**114. Las recomendaciones a continuación cuentan con el apoyo de Bolivia (Estado Plurinacional de) que considera que ya se aplican o se encuentran en proceso de ejecución.**

114.1. Continúe la ratificación de los instrumentos pertinentes de derechos humanos universales en que no es todavía una parte contratante (Rumania);

114.2. Proseguir su cooperación con los mecanismos de derechos humanos (Benin);

114.3. Cooperar con los órganos de tratados, presentar los informes pendientes (Israel);

114.4. Reforzar su cooperación con las Naciones Unidas OHCHR (Kuwait);

114.5. Proseguir las acciones para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio (Senegal);

114.6. Proseguir en el [desarrollo de indicadores de derechos humanos en varias áreas de prioridad clave], trabajo muy importante y reforzar la aplicación de los derechos humanos sobre el terreno (Portugal);

114.7. Continuar activamente implementando estrategias y programas para la protección y apoyo social de los grupos vulnerables (Federación rusa);

114.8. Fortalecer los programas dirigidos al goce de los derechos fundamentales de los bolivianos (Benin);

114.9. Introducir cuestiones de igualdad de género, así como la discriminación y la no violencia debido a la identidad de género y orientación sexual en los programas de educación, en las regulaciones de la escuela y en la capacitación de maestros (Colombia);

114.10. Continúe su política para garantizar la protección integral de derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos (República Popular Democrática de Corea);

114.11. Continuar promoviendo sus programas de protección social precisa (Venezuela (República Bolivariana de));

114.12. Continuar firme en sus políticas de inversión social (Venezuela (República Bolivariana de));

114.13. Introducir otras medidas para mantener y reforzar los avances en la reducción de la pobreza (Viet Nam);



114.14. Proseguir los esfuerzos para combatir la pobreza extrema y en particular, en el marco de la Agenda Patriótica 2025 (Argelia);

114.15. Fortalecer sus políticas y programas para seguir reduciendo la pobreza extrema en el país (Cuba);

114.16. Continúe sus esfuerzos con miras a combatir la pobreza y hacer que los servicios sociales sean accesibles para todos los componentes de la sociedad (Kuwait);

114.17. Proseguir los esfuerzos con respecto a la lucha contra la pobreza extrema (Marruecos);

114.18. Continúe para impulsar el desarrollo económico y social y dar prioridad a la erradicación de la pobreza y para mejorar aún más el nivel de vida de las personas (China);

114.19. Aplicar su política estratégica subrayando la universalidad de la atención y acceso a servicios de salud (Guinea Ecuatorial);

114.20. Garantizar el acceso universal a servicios de salud e instituciones (Senegal);

114.21. Implementar el Plan Nacional estratégico en salud Sexual y reproductiva 2009-2015, incluyendo la asignación de recursos presupuestarios suficientes para su aplicación plena y efectiva. Bolivia debe asegurar un acceso eficiente a la información para las mujeres y las niñas acerca de sus derechos. (Finlandia);

114.22. Intensificar sus esfuerzos para aplicar los programas nacionales de alfabetización en las zonas periurbanas y rurales (Guinea Ecuatorial);

114.23. Continuar sus esfuerzos en la implementación del Plan de educación en derechos humanos como parte del sistema de Educación de derechos humanos de Bolivia (Indonesia);

114.24. Continúe sus esfuerzos para proporcionar mayor acceso a la educación y el empleo (Pakistán);

114.25. Continúe a prestar atención a garantizar el ejercicio del derecho a la educación para todos (Belarús);

114.26. Continuar fortaleciendo su política de educación inclusiva y precisa (Venezuela (República Bolivariana de));

114.27. Promover los derechos humanos mediante la educación y formación (Senegal);

114.28. Más progreso en la implementación del programa nacional de alfabetización Yo sí puedo y si puedo continuar (Nicaragua);

114.29. Continúe dando importancia a la protección del medio ambiente para lograr un desarrollo armonioso de la gente y la naturaleza (China);

114.30. Hacer continuos esfuerzos en promover el desarrollo sostenible del sector de salud, reforzando la cooperación con la comunidad local en la prestación de servicios de salud de alta calidad a todos los ciudadanos (República Popular Democrática de Corea);

114.31. Fortalecer los esfuerzos para implementar adecuadamente las políticas, las medidas legislativas, reglamentarias y administrativas para combatir la discriminación, orientada a la inclusión social (Ecuador);

114.32. Redoblar los esfuerzos para aplicar las leyes contra la discriminación y políticas, incluyendo campañas de concientización pública más intensas (Filipinas);

114.33. Asegurar la aplicación rigurosa de la legislación contra la discriminación con el fin de garantizar el respeto de los derechos de todos los ciudadanos bolivianos (Rumania);

114.34. Establecer mecanismos para la evaluación y el seguimiento de la implementación de políticas públicas y los programas de derechos humanos, en particular aquellos referidos a la lucha contra la discriminación en todas sus formas y por ningún motivo, teniendo en cuenta las recomendaciones del examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos (Colombia);

114.35. Abordar los factores estructurales subyacentes con respecto a la discriminación contra los pueblos indígenas y Afro bolivianos y establecer y vigilar el cumplimiento de los objetivos de igualdad concreta (República de Corea);

114.36. Continuar sus esfuerzos para aplicar plenamente el plan 2012 – 2015 de acción contra el racismo y toda forma de discriminación (estado de Palestina);

114.37. Tome más medidas para combatir el racismo y toda forma de discriminación, especialmente con respecto a mujeres, niños, poblaciones indígenas y Afro bolivianos (Trinidad y Tabago);

114.38. Sostener su Plan Nacional de acción contra el racismo y toda forma de discriminación y continuar aplicándolo en todos los niveles (Indonesia);

114.39. Llevar a juicio todos los casos de violencia racial y discriminación (Sierra Leona);

114.40. Implementar la educación en derechos humanos y programas de capacitación dirigidos a combatir la discriminación basada en el origen étnico (Costa Rica);

114.41. Impulsar actividades para combatir la discriminación contra los trabajadores migrantes (Irán (República Islámica del));

114.42. Tome pasos para completar la creación del mecanismo nacional preventiva según OP-CAT (Ghana);

- 114.43. Complete el proceso nacional en el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención según OP-CAT (Sudáfrica);
- 114.44. Continuar sus esfuerzos para combatir la corrupción y fortalecer el imperio de la ley (Singapur);
- 114.45. Refuerce los mandatos del Consejo Nacional de lucha contra la corrupción (Senegal);
- 114.46. Fortalecer las medidas legislativas disposiciones relativas a la igualdad (Guinea Ecuatorial);
- 114.47. Prevenir muertes bajo custodia y castigar a los responsables de estas muertes (Ghana);
- 114.48. Fortalecer los controles transfronterizos, la seguridad especializada y a las autoridades judiciales para combatir el tráfico humano (Líbano);
- 114.49. Fortalecer las acciones para garantizar la aplicación efectiva de la legislación con el objetivo de reducir y eliminar el tráfico y contrabando de personas (Argentina);
- 114.50. Establecer una política relativa a la devolución de las víctimas de tráfico y su rehabilitación y la reinserción en el mercado de trabajo (Líbano);
- 114.51. Intensificar los esfuerzos para combatir la delincuencia para trabajar en el plan nacional de acción contra la trata de seres humanos y para evitar la esclavitud sexual y la violencia en la familia (Federación rusa);
- 114.52. Establecer los procedimientos operativos estándar para la identificación de las víctimas del humano tráfico (Trinidad y Tabago);
- 114.53. Desarrollar las medidas en materia de lucha contra el tráfico de seres humanos y esto incluye la ampliación de la cooperación regional e internacional (Belarús);
- 114.54. Continuar con la prevención, protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas (Irán (República Islámica del));
- 114.55. Establecer legislación para monitorear la dirección de la trata de seres humanos (Sierra Leona);
- 114.56. Es urgente revisar los fundamentos jurídicos y la práctica de la detención previa al juicio que efectivamente limitarán su uso y duración (Hungría);
- 114.57. Tomar medidas, incluyendo la asignación de recursos adecuados, para fortalecer la capacidad y la independencia del poder judicial para mejorar la administración justa y oportuna de la justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte);

114.58. Incorporar las recomendaciones de organismos de supervisión de tratados y de los procedimientos especiales con respecto a la administración de Justicia dentro del Plan Sectorial de justicia Plural 2013-2025 (Costa Rica);

114.59. Aumentar las medidas destinadas a garantizar un sistema de justicia eficiente, incluyendo el acceso efectivo a la representación legal, prestando especial atención a las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura (Chile);

114.60. Garantizar plenamente la independencia del poder judicial, conforme a las normas internacionales pertinentes (Francia);

114.61. Respetar y fortalecer la independencia del poder judicial para garantizar la aplicación justa y equitativa de la justicia y el imperio de la ley (Estados Unidos);

114.62. Reforzar las medidas para asegurar que el poder judicial sea independiente y libre de interferencias políticas y económicas, combata las irregularidades y retrasos en la administración de Justicia (Croacia);

114.63. Iniciar un amplio conjunto de medidas para abordar las ineficiencias existentes dentro del sistema judicial incluyendo el asegurar procesamientos eficientes y la prevención del delito, garantizar la independencia judicial, incluido el de la corte constitucional. Esto también pone en peligro la aplicación de rehabilitación social, reducción del tiempo necesario para la custodia investigativa y tome medidas para evitar el hacinamiento (Alemania);

114.64. Tome todas las medidas necesarias para garantizar la independencia y el correcto funcionamiento del poder judicial (Italia);

114.65. Continúan la adopción de nuevas medidas para mejorar el acceso a la justicia (India);

114.66. Reducir las demoras en las investigaciones y enjuiciamientos que realizan policías, jueces y fiscales mediante la creación de mecanismos para aplicar plenamente las disposiciones legales y constitucionales, garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de delito y los delincuentes (Canadá);

114.67. Rápidamente y completamente investigar y enjuiciar los actos de violencia y discriminación contra las mujeres, indígenas y las personas LGBTI y garantiza un eficaz recurso a las víctimas y sus familias (Irlanda);

114.68. Reforzar la legislación para garantizar un trato judicial justo, especialmente para las categorías más vulnerables, como mujeres y niños (Italia);

114.69. Respetar la legislación sobre la duración máxima de la prisión preventiva y poner en práctica alternativas a la prisión preventiva (Noruega);

114.70. Continuar intensificando los esfuerzos para crear una Comisión de la verdad independiente y autónoma con arreglo a las normas internacionales, que permitan el establecimiento de un mecanismo justo y transparente que garantice el remedio eficaz para las víctimas de violaciones de derechos humanos (Uruguay);

114.71. Avanzar para democratizar la comunicación e información (Venezuela (República Bolivariana de));

114.72. Garantizar la seguridad y protección de todos los periodistas y los medios de comunicación, las instituciones, y que la legislación cumpla con las normas internacionales sobre libertad de expresión (Noruega);

114.73. Asegúrese de que los periodistas y reporteros pueden ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión (Israel);

114.74. Reforzar las medidas en marcha para la promoción de la libertad de expresión, libertad de asociación y libertad de prensa (Senegal);

114.75. Continuar promoviendo la participación activa y el empoderamiento de los jóvenes en los procesos nacionales de toma de decisión (Nicaragua);

114.76. Revisar la legislación respectiva para eliminar el requisito de autorización judicial previa para el aborto terapéutico y el aborto en casos de violación e incesto (Eslovenia);

114.77. Crear reglamentos y políticas públicas a favor de los derechos sexuales y reproductivos, especialmente los de las mujeres y la población indígena (México);

114.78. Reconocer a los migrantes y sus familias como un grupo vulnerable y tomar medidas en la legislación y la práctica para la protección y promoción de sus derechos (México);

114.79. Fortalecer e incrementar los esfuerzos actuales, incluso mediante la cooperación internacional, destinada a proteger los derechos de los niños y las mujeres, con particular énfasis en combatir la violencia contra las mujeres y la exclusión social, en consonancia con los instrumentos internacionales de los que Bolivia es parte (Brasil);

114.80. Continúe prestando atención a los temas relacionados con mujeres y niños (India);

114.81. Continuar trabajando para eliminar los estereotipos de género y realizar campañas a nivel nacional de concientización para combatirlo. (Guatemala);

114.82. Asegúrese de que las cuestiones de género y los derechos de las mujeres estén integrados en todos los programas de gobierno, particularmente en el trabajo, empleo y medidas de lucha contra la pobreza (Filipinas);

114.83. Aprobar las asignaciones presupuestarias adecuadas y recursos para la protección de las mujeres y programas de las mujeres, particularmente en las áreas de justicia, salud e igualdad de oportunidades (España);

114.84. Continuar sus esfuerzos para lograr la igualdad de género y combatir la discriminación contra la mujer en la legislación y la práctica (Pakistán);

114.85. Intensificar las acciones en curso para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los niveles de la sociedad (Sri Lanka);

114.86. Continuar con los esfuerzos actuales para promover y proteger los derechos de las mujeres rurales (República Árabe Siria);

114.87. Aumentar los esfuerzos para promover la igualdad de género, especialmente con respecto a las oportunidades de trabajo y acceso a salud y para introducir los componentes de género en la educación y formación profesional (Italia);

114.88. Implementar de la manera más amplia la ley 348 en garantizar una vida libre de violencia para las mujeres (Sudáfrica);

114.89. Intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica y sexual (Montenegro);

114.90. Proseguir los esfuerzos con respecto a la lucha sobre la violencia contra la mujer (Marruecos);

114.91. Continuar implementando políticas para proteger a las mujeres contra la violencia y promover la igualdad de género (Singapur);

114.92. Continuar sus esfuerzos para superar los sistemas que alientan las brechas y aplicar disposiciones para atender la violencia de género, investigaciones exhaustivas e imparciales sobre todas las quejas de violencia basada en género (Eslovenia);

114.93. Tome todas las medidas necesarias para garantizar el acceso efectivo a la justicia a las víctimas de la violencia de género (Bélgica);

114.94. Proporcionar recursos suficientes a las instituciones responsables de implementar la ley 348, la legislación que garantiza a las mujeres una vida libre de violencia, con el fin de mejorar el acceso a la justicia y para asegurar la responsabilidad en los casos de violencia contra la mujer (Canadá);

114.95. Tome medidas concretas para luchar contra la violencia contra la mujer (Francia);

114.96. Adoptar medidas eficaces para seguir aplicando el marco normativo para combatir la violencia contra la mujer, incluso mediante la asignación de recursos suficientes para la construcción de refugios para las víctimas (República de Corea);

114.97. Implementar medidas integrales para eliminar la violencia contra las mujeres y el abuso sexual de niños (Sierra Leona);

114.98. Reforzar instancias establecidas por la ley para combatir la violencia contra las mujeres y poner en marcha un sistema para la protección, prevención y sanción efectiva, a favor de las mujeres víctimas de violencia (Suiza);

114.99. Establecer más instrumentos administrativos y destinar más fondos con miras a la aplicación efectiva de las legislaciones sobre la lucha contra la violencia contra la mujer (Viet Nam);

114.100. Empezar campañas de sensibilización para sensibilizar a las autoridades policiales y el poder judicial sobre la violencia contra mujeres y niñas, en el marco de la nueva ley 348 "La Ley Integral de Garantizar una Vida Libre de Violencia para las mujeres" (Bélgica);

114.101. Implementar efectivamente el nuevo marco legal para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, proporcionando todos los recursos necesarios para implementar programas para la atención de las víctimas y llevar a cabo actividades de capacitación sobre violencia y discriminación contra la mujer (Chile);

114.102. Reforzar las medidas para prevenir la violencia contra las mujeres, en particular creando conciencia sobre el hecho de que la discriminación y la violencia contra las mujeres es inaceptable y aplicar una legislación sobre la violencia contra las mujeres y las niñas. Hacer más esfuerzos para crear un registro unificado sobre la violencia contra la mujer (Croacia);

114.103. Establecer refugios y proporcionar más servicios sociales para las víctimas de violencia doméstica (República Checa);

114.104. Asegure los recursos necesarios para la aplicación efectiva de la ley contra el maltrato de las mujeres, en particular mediante el fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) policía para combatir la violencia basada en género para que pueda cumplir su mandato (Dinamarca);

114.105. Implementar efectivamente las disposiciones de la ley que combate la violencia de género (Israel);

114.106. Rápidamente adoptar legislación de aplicación necesaria para asegurar la eficaz prevención de la violencia contra la mujer y el castigo de los delincuentes (Italia);

114.107. Implementar políticas para abordar integralmente los problemas que enfrentan las mujeres sobre violencia, trabajo, actividad política y acceso a justicia (Costa Rica);

114.108. Crear herramientas para la atención efectiva de la violencia doméstica (Israel);

- 114.109. Establecer sin más demora refugios para proteger a mujeres y niñas de la violencia e implementan efectivamente la legislación ya aprobada (Austria);
- 114.110. Continuar con las medidas destinadas a combatir la violencia de género, con especial énfasis en la investigación y sanción de los responsables (Argentina);
- 114.111. A fin de lograr una plena y efectiva implementación del Plan Estratégico Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva movilizar los recursos necesarios para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia (Países Bajos);
- 114.112. Proteger los derechos reproductivos de las niñas y las mujeres, la adopción de reformas legales que eliminen el requisito de autorización judicial previa para el aborto (Israel);
- 114.113. Desarrollar los programas necesarios para promover el desarrollo económico y social de las mujeres, especialmente en las zonas rurales (Egipto);
- 114.114. Aborden más eficazmente el problema de hacinamiento en las cárceles y la situación de los niños que viven en la cárcel con sus familias (Sierra Leona);
- 114.115. Revisar la nueva legislación sobre el trabajo infantil y considerar el desarrollo de un plan nacional para reducir el trabajo infantil (Eslovenia);
- 114.116. Siguiendo una recomendación del 2010, aplicar plenamente el Plan Nacional para la prevención y erradicación progresiva de las peores formas de trabajo infantil y la protección de los trabajadores adolescentes (Alemania);
- 114.117. Proseguir los esfuerzos para enfrentar el trabajo infantil en consonancia con sus obligaciones internacionales (Eslovaquia);
- 114.118. Reforzar las medidas para proteger a los niños de todas las formas de violencia (Sri Lanka);
- 114.119. Poner en práctica medidas que están en consonancia con las normas internacionales, especialmente los convenios de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo y el trabajo y en las peores formas de trabajo infantil (Tailandia);
- 114.120. Salvaguardar los derechos de los niños y adolescentes y mejorar la protección concedida a ellos contra todas las formas de violencia, incluyendo entre otras cosas el cumplimiento del Plan quinquenal para la prevención y erradicación progresiva de las peores formas de trabajo infantil y la protección de los trabajadores adolescentes (Egipto);
- 114.121. Asegúrese de que el código de niños y adolescentes y demás legislación nacional pertinente y práctica estén en plena conformidad con los requisitos del Convenio 138 de la OIT (Estados Unidos);

114.122. Adecuar su legislación que protege a los niños contra la explotación laboral a través de una edad mínima para trabajar, en concordancia a sus obligaciones jurídicas internacionales (Australia);

114.123. Implementar políticas efectivas para hacer frente a casos de abuso físico, psicológico y sexual contra los niños (Italia);

114.124. Continuar sus esfuerzos para adoptar más medidas para mantener a los niños en la escuela y asegurar que las niñas, los niños indígenas y niños con discapacidades son capaces de ejercer plenamente su derecho a la educación (estado de Palestina);

114.125. Avanzar en la implementación de los derechos humanos a vivir en armonía con la madre tierra (Cuba);

114.126. Continuar con su política contra el racismo y toda forma de discriminación especialmente en favor de los pueblos indígenas (Angola);

114.127. Adoptar nuevas medidas para asegurar que el sistema de justicia de los pueblos indígenas en todo momento cumple con el debido proceso y otras garantías establecidas en el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos (Finlandia);

114.128. Aumentar el acceso a la justicia para los sectores de la población, especialmente para aquellos que viven en zonas rurales (Trinidad y Tabago);

114.129. Intensificar sus esfuerzos para tener acceso a la educación de los pueblos indígenas y otras comunidades desfavorecidas y grupos (Irán (República Islámica del));

114.130. Asegurar la igualdad de acceso a la educación para los pueblos indígenas afro bolivianos y otras comunidades desfavorecidas y grupos (Ghana);

114.131. Continúe avanzando en la participación y consulta a los pueblos indígenas, incluida la minería (España);

114.132. Promover políticas para permitir el acceso de minorías y pueblos indígena para el programa nacional de alfabetización, el programa nacional de postalfabetización y educación intercultural bilingüe (República Dominicana).

**115. Las siguientes recomendaciones no gozan del apoyo de Bolivia (Estado Plurinacional de) y por lo tanto podría ser observadas.**

115.1. Proporcionar un marco legislativo para la erradicación del trabajo infantil conforme a sus obligaciones de derechos humanos (Alemania);

115.2. Prestar más atención a los problemas relacionados con la independencia de los procesos judiciales (Croacia);

115.3. Avanzar en el compromiso de incorporar a la ley nacional de derechos humanos los principios rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos, con especial atención al derecho al trabajo, los derechos de las comunidades indígenas y los derechos ambientales (España);

115.4. Derogar o modificar las normas legales que niegan o limitan los derechos de las personas basadas en su orientación sexual o identidad de género (Israel);

115.5. Desarrollar un plan estratégico para prevenir la alta tasa de deserción escolar y erradicar el trabajo infantil (México);

115.6. Adoptar el Convenio de la OIT sobre edad mínima para que ningún niño menor de 14 años se dedique a trabajar y asegure que los niños y los comités de defensa de adolescentes tengan recursos suficientes para cumplir sus tareas (Noruega);

115.7. Seguir tomando las medidas necesarias para erradicar totalmente el trabajo infantil, sin excepción, conforme a la Convención de la OIT N° 138 ratificado por Bolivia (Bélgica);

115.8. Modificación de la Ley N° 548 sobre trabajo infantil para cumplir con las obligaciones internacionales de derechos humanos de Bolivia sobre la edad mínima de los niños para trabajar, para prohibir el trabajo infantil en condiciones peligrosas, proteger a los niños contra la explotación económica, proteger a los niños de cualquier trabajo que pueda interferir con su educación y elevar progresivamente la edad mínima de empleo (Canadá);

115.9. Proteger y cumplir los derechos de los niños, erradicar el trabajo infantil y la explotación sexual de menores (Israel);

115.10. Desarrollar un Plan estratégico nacional para la erradicación progresiva del trabajo infantil, con objetivos de corto y mediano plazo, así como mecanismos de seguimiento y evaluación, cuantitativos y cualitativos y dotados de recursos financieros para su implementación a nivel nacional, departamental y municipal (España);

115.11. Dar paso a una reforma del sistema de justicia con el fin de direccionar eficazmente el acceso a la justicia, evitar la interferencia en los procesos judiciales y la acumulación de casos (Eslovaquia);

115.12. Adoptar medidas legislativas, así como prácticas para garantizar que los procedimientos judiciales, incluyendo el caso contra el Sr. Tóásó se lleven a cabo de manera justa, imparcial y transparente, en el pleno respeto de las normas de derechos humanos, incluyendo las recomendaciones de los mecanismos de la ONU (Hungría);

115.13. Adoptar medidas para poner fin a las violaciones al debido proceso en los procedimientos judiciales (Israel);

115.14. Asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos y periodistas, así como una investigación eficiente e imparcial de las amenazas y los ataques contra ellos (República Checa);

115.15. Reconocer que los medios de comunicación independientes y libres son un componente esencial de una democracia que funcione y permitan que todos los periodistas y medios de comunicación operen sin temor (Estados Unidos).

**116. Bolivia considera que las recomendaciones mencionadas en el párrafo 115 no están actualizadas y no reflejan la realidad.**

**117. todas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el presente informe reflejan la posición de la presentación de Estado o el Estado bajo revisión. No debe ser interpretados como avalado por el grupo de trabajo conjunto.**